

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO Nº 000087 DE 2013

POR DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA GRANJA AVICOLA CUNARDO

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico CRA. En uso de sus facultades legales conferidas por la ley 99 de 1993, la Ley 1437 del 2011, demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que se realizó visita técnica de inspección a la Granja Avícola Cunardo, con el objeto de realizar seguimiento ambiental. Dicha visita fue llevada a cabo por los funcionarios de la Gerencia de Gestión Ambiental, dando como origen el Concepto Técnico No. 000677 del 23 de Agosto del 2012 en el que se determinó lo siguiente.

"OBSERVACIONES DE CAMPO

Durante la visita se realizó un recorrido por los alrededores de la Granja Avícola Cunardo, obteniendo siguiente información:

La granja cuenta con 6 galpones, que ocupan un área de 5.736 m², con capacidad para albergar 55.000 pollos de engorde para consumo humano, la densidad de los galpones es de 9.5 Pollos/m².

La granja se abastece de agua a través de dos pozos profundos construidos en su interior. El agua se capta empleando una bomba eléctrica de 2.5 HP y se almacena en un aljibe con aproximadamente 64 m³ de capacidad, de donde se conduce a los tanques elevados de los galpones y hacia las demás zonas de consumo de la granja. Estos puntos de captación de agua, no cuentan con un sistema de medición de caudal, por lo tanto no se lleva registro del agua captada diariamente.

En la granja el agua captada de los pozos se utiliza para el consumo de las aves, consumo de vacunos, lavado de comederos, lavado de bebederos, lavado de los galpones, riego de cultivos y actividades domesticas.

En la granja se generan aguas residuales por el lavado de los galpones (del piso después de la evacuación de la gallinaza o pollinaza, de paredes, cerchas y cubiertas), aguas provenientes del lavado de los equipos (bebederos, comederos, cortinas, entre otros), aguas provenientes de la desinfección de vehículos, aguas generadas por actividades domesticas.

La mortalidad de aves obtenidas diariamente en la granja es enterrada. En cuanto al manejo de la cama de los galpones (pollinaza), al finalizar cada ciclo, se sanitiza, se empaca en sacos de polipropileno y se retira de la granja por personas que emplean este producto para abonar suelos.

Los frascos que han contenido vacunas biológicas, diluyentes, antibióticos, insecticidas, desinfectantes, etc, son almacenados en bolsas plásticas sin ninguna señalización. La cantidad de este tipo de residuos generados en la granja es inferior a los 10 kilogramos mensuales.

Que del concepto técnico anteriormente transcrito, podemos concluir lo siguiente.

Granja Avícola Cunardo, esta dedicada a la explotación de pollos de engorde destinados para el consumo humano, cuenta con 6 galpones que ocupan un área de 5.736 m², con capacidad para albergar 55.000 aves, el impacto ambiental negativo generado por esta actividad es de magnitud baja.

Los pozos construidos en la Granja Avícola Cunardo se encuentran funcionando normalmente. El agua se capta empleando una bomba eléctrica de 2.5 HP y se almacena en un aljibe con aproximadamente 64 m³ de capacidad, de donde se conduce a los

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO N° DE 2013

POR DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA GRANJA AVICOLA CUNARDO

tanques elevado de los galpones y hacia las demás zonas de consumo de la granja. Estos puntos de captación de aguas, no cuentan con un sistema de medición de caudal, por lo tanto no se lleva registro del agua captada diariamente.

En la Granja Avícola Cunardo se generan aguas residuales por el lavado de los galpones (del piso después de la evacuación de la gallinaza o pollinaza, de paredes, cerchas y cubiertas), aguas provenientes del lavado de los equipos (bebederos, comederos, cortinas, entre otros), aguas provenientes de la desinfección de vehículos, aguas generadas por actividades domesticas.

En la Granja Avícola Cunardo, la mortalidad de aves obtenida diariamente es enterrada. En cuanto al manejo de la cama de los galpones (pollinaza), al finalizar cada ciclo, se sanitiza, se empaqueta en sacos de polipropileno y se retira de la granja por personas que emplean este subproducto para abonar suelos.

En la Granja Avícola Cunardo está dando un manejo inadecuado a los frascos que han contenido vacunas biológicas, diluyentes, antibióticos, insecticidas, desinfectantes, etc, los cuales son almacenados en bolsas plásticas sin ninguna señalización. La cantidad de este tipo de residuos generados en la granja es inferior a los 10 kilogramos mensuales".

Que el artículo 23 de la Ley 99 de 1993 define la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales como entes, "...encargados por ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente...".

Que según el artículo 30 de Ley 99 de 1993 es objeto de las Corporaciones Autónomas Regionales la ejecución de las políticas y medidas tendientes a la preservación, protección y manejo del Medio Ambiente y dar cumplida aplicación a las normas sobre manejo y protección de los recursos naturales.

Que el numeral 12 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, establece que una de las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales es "Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los Demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos. Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos.

Que en consecuencia se hace necesario requerir a la Granja Avícola Cunardo., que se encuentra ubicada en las afueras del Municipio de Polonuevo Atlántico por la Vía que conduce hacia Pital de Carlin, margen izquierda, teniendo en cuenta las anteriores consideraciones legales.

En mérito de lo anterior,

DISPONE

PRIMERO: Requerir a la Granja Avícola Cunardo, representada legalmente por el señor José Silvestre Pájaro, para que en el término de 15 días hábiles de cumplimiento a las siguientes obligaciones:

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO N° 000087 DE 2013

POR DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA GRANJA AVICOLA CUNARDO

- a. El propietario debe legalizar ante la Corporación Autónoma Regional del Atlántico CRA, la captación de aguas subterránea realizada en los pozos construidos en su interior; para lo cual se debe diligenciar el formulario único nacional de solicitud de concesión de aguas subterráneas y los términos de referencia, acordes con el Decreto 1541 de 1978.
- b. debe presentar a la Corporación Autónoma Regional del Atlántico -CRA, un informe donde se desarrolle la Guía Ambiental del subsector avícola, expedida por el MAVDT.
- c. El representante legal, deberá, presentar un informe a esta Corporación donde especifique la cantidad, tratamiento y disposición final de las aguas utilizadas para el lavado de los galpones (del piso después de la evacuación de la gallinaza o pollinaza, de paredes, cerchas y cubiertas), para el lavado de los equipos (bebederos, comederos, cortinas, entre otros), para la desinfección de vehículo y para las actividades domesticas.
- d. La Granja Avícola Cunardo, debe contar con recipientes debidamente señalizados para el almacenamiento temporal de los envases de vidrio y plásticos que han contenido vacunas biológicas, diluyentes, antibióticos, insecticidas, desinfectantes, etc, y dar una disposición final acorde a lo establecido en el decreto 4741 de 2005.
- e. La Granja Avícola Cunardo deberá dar un manejo y disposición final sanitaria y ambientalmente segura a la mortalidad de aves obtenida diariamente.
- f. El representante legal de la Granja Avícola Cunardo, deberá dar cumplimiento a las obligaciones impuestas por la Corporación Autónoma Regional del Atlántico y lo contemplado en la Legislación Ambiental Colombiana.

SEGUNDO: Cualquier incumplimiento de los requerimientos establecidos en el presente auto será causal para que se apliquen las sanciones establecidas en la Ley 1333 de 2009, previo trámite del procedimiento sancionatorio respectivo.

TERCERO: Notificar en debida forma el contenido del presente acto administrativo al interesado o a su apoderado debidamente constituido, de conformidad con el artículo 67 de la Ley 1437 del 2011, o a cualquier persona que así lo solicite.

CUARTO: Contra el presente acto administrativo, procede por vía gubernativa el Recurso de Reposición, el cual podrá ser interpuesto personalmente o por medio de apoderado y por escrito ante la Gerencia de Gestión Ambiental de la Corporación, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación conforme a lo dispuesto en la Ley 1437 del 2011.

Dado en Barranquilla a los **25 FEB. 2013** 2013

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Alberto Escolar Vega

**ALBERTO ESCOLAR VEGA
DIRECTOR GENERAL**